

**CIRCULAR N° 138/2023**

**REF: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA MATERIA  
PENAL 1980-**

Montevideo, 20 de diciembre de 2023.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS DE LOS JUZGADOS LETRADOS EN  
MATERIA PENAL DE TODO EL PAÍS, PENAL DE EJECUCIÓN Y  
PENAL ESPECIALIZADO EN CRIMEN ORGANIZADO:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de comunicarle que la **información estadística sobre la actividad jurisdiccional de su sede correspondiente al período 01.01.2023 al 31.12.2023 será emitido automáticamente y en forma centralizada, por el Departamento de Estadísticas, no siendo necesario su envío por la sede.**

A los efectos de garantizar que las cifras brindadas por el sistema a través de la aplicación “**Estadísticas Multimateria**” se ajusten a la realidad de la sede se solicita a los/as Sres/as. Actuarios/as realizar el siguiente procedimiento, bajo su más estricta responsabilidad:

- a) Revisar el listado emitido en la Consulta “**Detalle de las Estadísticas**” a los efectos de verificar que los expedientes contabilizados **en cada ítem de la consulta “Estadísticas”** sean los que efectivamente se deban incluir.
- b) Verificar mediante el “**Detalle de las Estadísticas**” que los expedientes contabilizados en todos los ítems del apartado “**En trámite al 31/12**” estén realmente en trámite, debiendo archivar en el sistema los que no lo estén o remitirlos cuando corresponda al Juzgado de Ejecución y Vigilancia previsto.
- c) Respecto a la adecuada contabilización de los **presos** y su estado (con o sin sentencia) es imprescindible mantener actualizada su situación en la pestaña “**Historial de Reclusión**”. **A su vez y a tales efectos, deberá agilizarse el tiempo de espera de la comunicación de excarcelación por parte del**



**establecimiento carcelario y solicitarla en caso que no se haya recibido. Se hace saber a los jefes que las cifras de presos que surgen de los registros en el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria, superan significativamente las informadas por el INR, lo cual hace imprescindible los ajustes solicitados en el SGJM.**

- d) Por último a los efectos de completar la cifra respecto a la cantidad de **oficios librados**, se solicita comunicar mediante oficio la cantidad de oficios librados en los sistemas SICO y NEJ. El mismo deberá ser firmado por el jefe de la oficina con su Cédula de Identidad (Firma Electrónica Avanzada) y enviado vía correo electrónico a la dirección [formulariosestadisticos@poderjudicial.gub.uy](mailto:formulariosestadisticos@poderjudicial.gub.uy) a través de la casilla de correo electrónico institucional (Circular DGSA N°133/2018)

**Se concederá un plazo hasta el 31 de enero de 2024 para realizar en el sistema todos los ajustes de acuerdo al procedimiento planteado, además de los que cada sede considere necesarios una vez revisado el detalle de las estadísticas. Los datos emitidos por el Departamento de Estadísticas de acuerdo con lo que arroja el Sistema de Gestión de Juzgados Multimateria serán los ÚNICOS válidos y no se aceptarán correcciones manuales. Por consultas dirigirse al 1907 interno 4145.**

**LA VERIFICACIÓN DE LOS DATOS EN EL SISTEMA ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS JEFES, Y SU INCUMPLIMIENTO SUPONDRÁ LA NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES PERTINENTES, LAS QUE RESOLVERÁN LAS MEDIDAS A TOMAR.**

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Esc. Mariela DECARO  
Subdirectora General Jurisdiccional  
Servicios Administrativos

